

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA TRECE DE ENERO DE 2021.-

En la Villa de Garrucha, siendo las once horas del día trece de enero de dos mil veintiuno, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D^a Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y M^a Luisa Campoy Caparrós.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

A C U E R D O S:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2020.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Visto el informe técnico (expdte 8-21-OM-D) se acuerda otorgar a Francisca Núñez Román licencia de obra menor para reforma interior de vivienda consistente en sustitución de solería de la vivienda sita en calle Joaquín Escobar 37 2º A) .


2.2.- Visto el informe técnico (expdte 6-21-OM-D) se acuerda otorgar a José María Cervantes López licencia de obra menor para reforma de impermeabilización de cubierta existente, sustitución de puerta y apertura de ventana en vivienda sita en calle Nueva 43.

2.3.- Visto el informe técnico (expdte 01-21-OM-D) se acuerda otorgar a Jesús Belmonte Soler licencia de obra menor para arreglo de alicatado y sanitario en baño de la vivienda sita en Paseo del Malecón, 44-2º-B.

2.4.- Visto el informe técnico (expdte 7-21-OM-D) se acuerda otorgar a Alejandro Álvarez Trujillo licencia de obra menor para reforma interior de vivienda consistente en reforma de baño de la vivienda situada en calle Mayor 133 1º A.

2.5.- Visto el informe técnico (Expdte 8-20-LOM-D) reacuerda otorgar licencia de obra Mayor a Antonio Jesús Cervantes Caparrós SLU para Proyecto de Demolición de Edificio sito en calle Aristóteles 5, según proyecto del técnico Andrés Oller Rodríguez.

Código Seguro De Verificación	GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 13:44:15 27/01/2021 12:57:18
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==		



Previo al comienzo de las obras deberá designarse al coordinador de Seguridad y Salud (visada dicha designación por el colegio profesional correspondiente) y aportarse el justificante de la aprobación del Plan de Trabajo de la autoridad (RD 396/2006 de 31 de marzo). Será obligatoria la presentación de un plan de desviación de tráfico para corte de la vía pública afectada (con antelación mínima de 24 horas y que no podrá solicitarse en viernes).

Previo al derribo se soterrarán todas las instalaciones del tramo de fachada y deberá protegerse la zona de acerado para paso de maquinaria pesada con placas de acero sobre plástico protector o capa de hormigón de 10 cm.

Igualmente se fijarán las alineaciones y rasantes con levantamiento de la correspondiente acta.

Figurará en lugar visible del vallado de la obra la placa oficial identificativa del Ayuntamiento a retirar en las dependencias municipales.

Con posterioridad deberán recolocarse las farolas actualmente existentes.

2.6.- Visto el informe técnico (expdte 49-20-OM-D) relativo a la solicitud de actuaciones puntuales en canalización existente de telefonía en diversas calles presentada por la empresa DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES SL se acuerda conceder la correspondiente licencia con las determinaciones exigidas en el citado informe cuya copia se notificará con el presente acuerdo.

2.7.- Visto el informe técnico (expdte 28-20-IT-D) sobre situación de un edificio en calle Genil 58 se acuerda la remisión del mismo al solicitante para que procedan al cumplimiento de la Orden de Ejecución en quince días de la reparación y estabilización del edificio o solicitud de demolición. Transcurrido dicho plazo sin atender al presente requerimiento se procederá a la adopción de medidas coercitivas sobre los propietarios de dicho inmueble.

2.8.- Visto el informe técnico (expdte 48-20-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Fernando Fernández Reyes para reparación interior (cambio de pavimentos y revestimientos de baño y cocina y pintado) de vivienda sita en calle San Joaquín 19.

2.9.- Visto el informe técnico (expdte 47-20-OM-D) se acuerda la remisión de copia del mismo al solicitante para la subsanación de los incumplimientos observados.


2.10.- Visto el informe técnico (expdte 5-21-OM-D) se acuerda otorgar a Ángeles Payán Martínez licencia de obra menor para reforma interior de vivienda (reforma de baño) en Paseo del Malecón 196 2 A.

2.11.- Visto el informe técnico (expdte 4-21-OM-D) se acuerda otorgar a Antonio Emilio Gea Domene licencia de obra menor para reforma interior de vivienda, consistente en sustitución de gres y cambio de carpinterías exteriores de vivienda sita en calle Baja Yesera, 74 1º F

2.12.- Visto el informe técnico (Expdte 3-21-OM-D) se acuerda otorgar a José Caparrós Cervantes licencia de obra menor para pintar fachada de vivienda sita en Paseo del Malecón 166). De acuerdo a la normativa urbanística vigente los colores deberán ser blancos y u ocre claro, predominando el blanco sobre el ocre.

2.13.- Visto el informe técnico (expdte 2-21-OM-D) se acuerda otorgar a María José García Molina licencia de obra menor para reparación de vallado existente según la normativa urbanística de este tipo de obras (art 58.1.2 NN.SS) sin modificar la altura opaca de un metro en el perímetro con la vía pública y 2 metros en partes colindantes de la vivienda sita en calle Palangre 2.

2.14.- Visto el informe técnico (Expdte 1-21-OM-D) se acuerda otorgar a María Belén Vicente González .licencia para vallado en terreno sito en polígono 2 parcela 169 de Garrucha. Deberán

Código Seguro De Verificación	GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 13:44:15	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 12:57:18	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==			

cumplirse en la ejecución de la obra los requisitos del informe señalado cuya copia se adjuntará a la notificación del presente acuerdo.

2.15.- Visto el escrito de Francisco Collado Gerez (RE nº 4232 de 18-12-2020) se acuerda otorgarle la concesión administrativa del nicho 139-3 C de la calle Inmaculada del cementerio municipal. Tasa devengada: 600 €.

2.16.- Visto el escrito de Michael Joseph Doherty (RE nº 112 de 13-1-2021) se acuerda otorgarle la concesión administrativa del nicho 139-2-B de la calle Inmaculada del cementerio municipal. Tasa devengada: 600 €.

2.17.- Visto el escrito de D^a Antonia M^a Rosa Cervantes (RE 41 de 8-1-2021) sobre cambio de titularidad de nichos concedidos a D. Joaquín Rico Navarro por Junta de Gobierno de 28-12-2005, se acuerda manifestar el cambio de titularidad del derecho, en cuanto derecho transmisible, debe ser instado por el concesionario o sus herederos, acreditando documentalmente dicha circunstancia.

2.18.- Visto el escrito de Paulo Porfirio de Matos (RE nº 4265 de 21-12-2020) se acuerda otorgarle la concesión administrativa del nicho 139-2-A de la calle Inmaculada del cementerio municipal. Tasa devengada: 600 €.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- Se aprueba el convenio de colaboración suscrito con la ARA (Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Almería).

3.2.- Visto el escrito de Simón M^a Cayuela Fernández (RE 1670 de 1-6-2020) se acuerda otorgar una subvención, a justificar, de DIEZ MIL (10.000) euros a la Peña Deportiva de Garrucha para gastos de la temporada 2020-2021.

3.3.- Vista la solicitud de D Emilio José López Muñoz (RE 4241 de 18-12-2020), así como el art 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que


“(…) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.”, se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula **C-4104BSG** con efectos de 1-1-2021.

3.4.- Se aprueba la propuesta de S.A.D (Re 4246 de 18-12-2020) a favor de Vicenta C.N. con DNI ...680 Y y Elena Emilia T. con DNI ...355R

Código Seguro De Verificación	GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 13:44:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 12:57:18
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==		



3.5.- Se acuerda el pago a CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA de la cantidad de 363 euros por el concepto de publicación en el diario "IDEAL" del anuncio relativo a "Proyecto de intersección entre Camino de las Palmeras a-370 PPKK 11+100y Camino de Vera" .

3.6.- Se da cuenta a los/las Sres/Sras. Concejales/as asistentes, del contenido de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y de la Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Alimentaria, por la que se convocan dichas ayudas para el año 2020. Tras un examen detenido del asunto, se acuerda por UNANIMIDAD:


Primero.- Solicitar a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, una subvención en la "Línea de Ayuda 1 "Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático (OG1PP1)" implementada por el GDR del Levante Almeriense y del Alanzora con cargo a la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader Levante Almeriense, en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2020; por un importe de **62.363,27 euros** euros, al efecto de la financiación del proyecto denominado **"MEJORA ENERGETICA EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO "VISTA ALEGRE"** , al cual así mismo se presta aprobación.

Segundo.- Expresar el compromiso firme de la Corporación de realizar dicha intervención, de contar con existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del proyecto y de cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en la citada Orden de 23 de noviembre de 2017.

Tercero.- Remitir certificación del acuerdo adoptado junto a la restante documentación obrante en el expediente, a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, facultando al/la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento del mismo".

3.7.- Se da cuenta a los/las Sres/Sras. Concejales/as asistentes, del contenido de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y de la Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Alimentaria, por la que se convocan dichas ayudas para el año 2020. Tras un examen detenido del asunto, se acuerda por UNANIMIDAD:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, una subvención en la "Línea de Ayuda 1 "Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático (OG1PP1)" implementada por el GDR del Levante Almeriense y del Alanzora con cargo a la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader Levante Almeriense, en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2020; por un importe de **43.337,05 euros**, al efecto de la financiación del proyecto denominado **"MEJORA ENERGETICA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL EMILIO MOLDENHAUER"**, al cual así mismo se presta aprobación.

Código Seguro De Verificación	GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 13:44:15	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 12:57:18	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==			

Segundo.- Expresar el compromiso firme de la Corporación de realizar dicha intervención, de contar con existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del proyecto y de cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en la citada Orden de 23 de noviembre de 2017.

Tercero.- Remitir certificación del acuerdo adoptado junto a la restante documentación obrante en el expediente, a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, facultando al/la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento del mismo”.

3.8.- Se aprueban las relaciones de servicios extraordinarios de personal del Ayuntamiento, según detalle, a percibir en la próxima nómina.

- DIAS FESTIVOS TRABAJADOS PERSONAL BOLSA DE TRABAJO (re Nº 4251 DE 16-12-2021) Total 1.260 euros
- TURNO DE GUARDIAS PLANTILLA (re Nº 37 DE 7-1-2021) Total: 65 euros.
- FESTIVOS PLANTILLA (RE nº 34 de 7-1-2021) Total 748 euros
- TURNO GUARDIAS BOLSA (RE 36 de 7-1-2021/ Total 1004,50 euros)

3.9.- Vista la solicitud de Luisa María Cervantes Valero (RE 67 de 11-1-2021) se acuerda trasladar la exención del IVTM por minusvalía al vehículo de su propiedad con matrícula 1645LLV.

3.10.- Dada cuenta del escrito de Juan Fcº Criado Días (RE 4264 de 21-12-2020) se acuerda proceder a la anulación de las facturas emitidas por ALPRES COMUNICACIÓN JC 2011 SLU de los años 2018 y 2019, y baja en la contabilidad municipal.

3.11.- Visto el escrito de 13-1-2020 de la sección de confección de nóminas, relativo a servicios prestados en el Ayuntamiento de Mojácar por el funcionario Raúl Campos Invernón se acuerda abonar de la cantidad recibida de dicho Ayuntamiento (875 euros), descontada la aportación de la seguridad social, la parte correspondiente al trabajador (seiscientos euros) en la próxima nómina que perciba.

3.12.- Se aprueban las propuestas de pago de dietas a voluntarios y gastos federativos de la Concejalía de Deportes, según detalle

- Registro de entrada nº 11 de 4-1-2021: Dietas noviembre 2020 por importe de 4510 euros
- Registro de entrada nº 10 de 4-1-2021 Dietas octubre 2020 por importe de 1.425 euros.
- Registro de entrada nº 9 de 4-1-2021 Dietas diciembre 2020 por importe de 5.110 euros.
- Registro de entrada nº 80 de 11-1-2021 766 euros gastos árbitros futbol temporada 2020-2021 meses enero y febrero 2021 (Federación Andaluza de Fútbol).


3.13.- Visto el escrito de Ramón López Rodríguez (RE 4331 de 29-12-2020) se acuerda el abono de los servicios extraordinarios de los meses de enero, abril y mayo de 2020.

3.14.- Vista la solicitud de D Ramón Jesús Lorente Castillo (RE Nº 74 de 11-1-2021), así como el art 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

“(…) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

Código Seguro De Verificación	GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 13:44:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 12:57:18
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==		



A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.", se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula **6221LLX** con efectos de 1-1-2022.

3.15.- Se toma conocimiento del Decreto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería en procedimiento abreviado 250/2019 por el que se establece la cuantía de las costas del mismo a abonar por el Ayuntamiento en la cantidad de 500 euros. Notifíquese a intervención para el abono de dicho importe.

3.16.- Vista la solicitud de D. Luis Alberto Puerta Nieto (RE nº 8 de 4-1-2021), no procede la exención del IVMT matrícula 8132 KVS por no estar el vehículo domiciliado en este municipio.

3.17.- Otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos a D/Dª GINTARÉ MITIUKOVAITÉ con DNI/NIE/Pasaporte X8034019G con relación al perro de raza potencialmente peligrosa y nº de identificación 941000011905272. Se recuerda al propietario la obligatoriedad de pasear al perro siempre atado y con bozal de acuerdo a las disposiciones y requisitos del art. 7 del Decreto 42/2008, advirtiendo igualmente que tiene prohibido el acceso a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad, como dispone el citado artículo.

Se acuerda asimismo, proceder a la inscripción en el Registro Central de Animales de Compañía.

En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

3.18.- Visto el escrito de José Sánchez Alaminos (RE 106 de de fecha 13.01.2021) se acuerda sustituir la placa de vado permanente nº 174 por deterioro de la misma por la nueva asignada 494. Deberá depositar en el Ayuntamiento la placa mencionada (174). Tasa devengada: 25 euros.

3.19.- Visto el escrito de GONVEL AGGREDERE SLP (RE 2 de fecha 04-01-2021) la Junta de Gobierno acuerda que no puede obtener copias del expediente del Plan Parcial de Ordenación del Sector IV de las NNSS de Garrucha, pudiendo asimismo examinar el expediente para lo cual debe ponerse en contacto con el siguiente email: jdharo@garrucha.es o llamando al teléfono 950-460058, extensión 115.

3.20.- Se toma conocimiento del cese como funcionario de la Policía local de D. Ramón López Rodríguez, con NIF 27244399W con fecha 31.12.2020. Notifíquese al interesado.


3.21.- Se aprueba el abono de 98,81 euros importe de la póliza de responsabilidad de la Peña Deportiva Garrucha.

3.22.- Se da cuenta de escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería en procedimiento abreviado 438/2020 incoado por ACACIO SERVICIOS TELEMATICOS, S.L. Se acuerda la remisión del expediente al Juzgado de Procedencia así como al letrado de la Compañía Aseguradora de la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Garrucha.

3.23.- Visto el informe de la Policía Local parte 5806/2020 de 28.12.2020 de inactividad o cierre del local XCLUSIVE se acuerda archivar el expediente.

3.24.- Visto el informe de la Policía Local parte 5807/2020 de 28.12.2020 de inactividad o cierre del local CODIGO se acuerda archivar el expediente.

Código Seguro De Verificación	GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 13:44:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 12:57:18
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==		



3.25.- Visto el informe de la Policía Local parte 5808/2020 de 28.12.2020 de inactividad o cierre del local SALA ESENCIA se acuerda archivar el expediente.

3.26.- Visto el informe de la Policía Local parte 5809/2020 de 28.12.2020 de inactividad o cierre del local EL AS DEL POLLO se acuerda archivar el expediente.

3.27.- Visto el escrito de D. Acacio Hita Aguilar (RE 4270 de fecha 21.12.2020) en solicitud de "devolución de garantía pagada al Ayuntamiento de Garrucha, en concepto de garantía importe de 3000 euros fecha de transferencia 27.06.2017" se acuerda rechazar su petición por cuanto el citado importe formaba parte del contrato suscrito con fecha 27.06.2017, en concepto de canon del primer semestre del mismo ejercicio (de junio a diciembre de 2017) no teniendo por tanto la naturaleza, de garantía o fianza, de dicho importe afectada al cumplimiento del contrato desde su firma (art. 4 del contrato citado).

La Junta de Gobierno acuerda igualmente requerir al Sr. Hita a la retirada de los elementos de su propiedad relativos al mencionado contrato realizando a tal efecto un acta con los técnicos de este Ayuntamiento, en un plazo no superior a 15 días.

PUNTO CUARTO.- DECRETOS DE ALCALDIA.-

Se da cuenta de los siguientes decretos de alcaldía:

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el informe técnico (expdte 70-20-OM-) y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Otorgar licencia de OBRA MENOR a Juan López Yáñez para reforma integral de la vivienda situada en Calle Santo Domingo-Buenavista nº10 .

Las obras solicitadas en la vivienda consisten demolición de tabiquería existente para redistribución de estancias, levantamiento de solería interior completa para su sustitución, picado de enfoscado y enlucido de yeso en paramentos verticales y horizontales para nueva instalación de electricidad y fontanería, desmontado de carpinterías interiores y exteriores en mal estado para su sustitución, demolición de aplacado exterior de azotea y alicatado de baños y cocina para su sustitución, levantamiento de barandilla de antepecho en azotea para su sustitución, demolición de cubierta exterior de cubierta incluso demolición de formación de pendiente, ejecución de cubierta plana transitable y cubierta plana invertida de grava, incluso tela asfáltica, apertura de nuevos huecos de paso interiores, levantamiento de tabiquería con ladrillo hueco sencillo para generar nuevas estancias interiores (incluso yeso y pintura plástica interior, desmontado de desagües en mal estado para su sustitución, que se catalogan como obras menores.

Notifíquese la presente resolución al interesado, dándose cuenta de la misma en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Ante mi EL SECRETARIO

Fdo Juan Luis Pérez Tornell Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación No4AhUS09pVIOhCc5t8nNg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 21/12/2020 14:03:54

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 21/12/2020 13:57:59

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/No4AhUS09pVIOhCc5t8nNg==>>>

<<MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Autorizar el pago de la factura 381A a JOSANDO SL con C.I.F. número B900212262 por importe de de cuatrocientos treinta y cinco euros con sesenta céntimos (435,60€) por suministros para festejos de Cabalgata de Reyes.

Código Seguro De Verificación	GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 13:44:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 12:57:18
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==		



5) Notifíquese el presente acuerdo a la intervención municipal dando cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo María López Cervantes

Ante mi el Secretario

Fdo Juan Luis Pérez Tornell

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Ante mi el Secretario

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación HfZ3YoJmDb5KOq1AFfC51Q== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/12/2020 10:58:36

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/12/2020 10:50:18

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HfZ3YoJmDb5KOq1AFfC51Q==>>>

<<MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Autorizar el pago de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500€) como anticipo de caja a la concejal ROCIO GALINDO MARTÍNEZ para gastos de campaña de Navidad, a justificar.

5) Notifíquese la presente resolución a la intervención municipal dando cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo María López Cervantes

Ante mi el Secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación GcKckrNYDgLkg55JGgJsvG== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/12/2020 11:13:06

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/12/2020 11:04:57

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GcKckrNYDgLkg55JGgJsvG==>>>

<<MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Autorizar el pago de LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Pago de la factura n.º H2020-500 por importe de seis mil cincuenta euros (6.050€) de la empresa "YES I DO ESPAÑA SL".

- Subvención, a justificar, a la Asociación Musical "Ex Mari Orta" por importe de TRES MIL (3.000) EUROS

5) Notifíquese la presente resolución a la intervención municipal dando cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo María López Cervantes

Ante mi el Secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación rGZ01DE21JZp1RDBMLY6bQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/12/2020 12:28:31

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/12/2020 12:27:00

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rGZ01DE21JZp1RDBMLY6bQ==>>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)


Vista la solicitud de Leonor María García Flores (RE nº 4289 de 23-11-2020), solicitando aprobación de la liquidación correspondiente al mes de **OCTUBRE** del C.D. para mayores de Garrucha, así como la documentación adjunta a la misma, y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Manifiestar lo siguiente:

1. Que durante el mes de **OCTUBRE** de 2020 se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención en el Centro de Día para Personas Mayores en el Centro "CDM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad,

Código Seguro De Verificación	GGU0Udr83WXCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 13:44:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 12:57:18
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GGU0Udr83WXCZp3G8wCCPA==		



2. Que se han prestado los servicios establecidos para **30 plaza(s)** de tipología MYDP, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **OCTUBRE de 2020** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe de **8.513,66** euros, incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

Certifíquese el presente acuerdo a la solicitante, a los efectos procedentes. y constancia en el expediente.

En Garrucha a fecha de firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA EL SECRETARIO

FdO María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación b/fHvBPvIDa6dPmh9icTEg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 28/12/2020 09:37:12

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 28/12/2020 09:21:30

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b/fHvBPvIDa6dPmh9icTEg==>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vistas las circunstancias que se describen:

Primero.- Que día 16 de agosto de 2020 sobre las 9:00 horas, se reúne la mesa de negociación del Ayuntamiento para el estudio de los turnos de trabajo de la Policía local para el año 2021, asistiendo a la misma, por los trabajadores el delegado de personal funcionario asistido por dos representantes sindicales de CSI – CSIF, y por parte de la administración municipal el Concejal de Seguridad y la Srª Alcaldesa acompañados por el Jefe de Policía, donde por parte de Alcaldía se realiza propuesta de cambio de ciclo de trabajo del 6X4 actual a un 7X7 para el año 2021. Que apoya su propuesta la Srª Alcaldesa, en la difícil situación de crisis sanitaria y el estado de alarma en vigor, así como en el número elevado de bajas por enfermedad en la plantilla y el intento de evitar los servicios unipersonales de los policías, y como no, el no menos a tener en cuenta nivel de alerta antiterrorista en el que nos encontramos.

Segundo.- Que según consta en el escrito presentado por el delegado sindical el día 18 de diciembre de 2020 y registro de entrada nº 4239, los trabajadores se reunieron el día 17 de diciembre a las 18:15 en la Jefatura de Policía Local, acordando por mayoría de seguir en el 6x4 pero solicitando un 7X7 en los periodos de Navidad.

Tercero.- Que tras deliberación de esta Alcaldesa con el Equipo de Gobierno, se decide continuar con su propuesta de el ciclo de trabajo de 7X7 por las razones ya argumentadas dado que en la situación actual se han venido quedando turnos sin cubrir, algunos de ellos en tardes de Fiestas Navideñas, lo que ha imposibilitado el seguimiento y control de las normas covid y en especial el control de horario y aforo de los establecimientos. Así como bastantes servicios unipersonales.

Cuarto.- Que en el día de hoy, 28 de diciembre de 2020, a las 11:00 se reúnen nuevamente los representantes del Ayuntamiento, la Srª Alcaldesa mediante videoconferencia, Concejal de Seguridad, Tte Alcalde y Concejal de obras y servicio con el representante de los trabajadores y con la asistencia del Jefe de la Policía Local.

Código Seguro De Verificación iOsJbRi5iTOWUa922g5CSQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 28/12/2020 14:06:00

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 28/12/2020 13:45:17


Observaciones Página 1/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iOsJbRi5iTOWUa922g5CSQ==>>

No existiendo acuerdo al respecto y en aras del superior interés general del servicio y de la ciudadanía, por las razones y circunstancias expuestas

HE RESUELTO:

1) Desestimar la petición realizada por la representación sindical de los funcionarios de la Policía Local en escrito de 18-12-2020 (Registro de Entrada nº 4239)

Código Seguro De Verificación	GGU0Udr83WXCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 13:44:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 12:57:18
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GGU0Udr83WXCZp3G8wCCPA==>		



- 1) Mantener el cuadrante de servicios ajustado al ciclo de trabajo 7x7 hasta nueva resolución de esta Alcaldía Presidencia.
- 2) Notificar la presente resolución a la Jefatura de la Policía Local y a la representación sindical de los funcionarios de la Policía Local, y dar cuenta de la misma a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo María López Cervantes

EL SECRETARIO Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación iOsJbRi5iTOWUa922g5CSQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 28/12/2020 14:06:00

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 28/12/2020 13:45:17

Observaciones Página 2/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iOsJbRi5iTOWUa922g5CSQ==>>>

**<<GENERACIÓN CRÉDITO POR INGRESO EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALMERÍA:
PLAN ALMERÍA PROGRAMA COOPERA RESOLUCION PROGRAMA ASISTENCIA ECONOMICA
DESTINADA A FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN SERVICIOS DE COMPETENCIA
MUNICIPAL, URG.8.**

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre, y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO con CONFORMIDAD de INTERVENCIÓN.

Se ordena la ordenación de la presente modificación presupuestaria mediante GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO, APORTACIÓN o COMPROMISO FIRME en ejecución de proyecto elegible a implementar en relación al PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONOMICA destinada a la FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL denominado PROGRAMA COOPERA, incluido en el PLAN ALMERÍA en virtud de la resolución expresa adoptada por JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA en sesión de veintisiete de julio de 2020, a propuesta de ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO, y en el marco del citado PLAN ALMERÍA aprobado en sesión del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 06/05/2020 publicándose la convocatoria expresa en BOP N° 105 de 03/06/2020. En virtud de la citada resolución le corresponde y autoriza a fin de ejecutar los proyectos elegibles la asignación de 60.000,00 euros a ejecutar conforme al presupuesto de los proyectos de referencia (60.078,00 euros) Y en ejecución de la resolución parcial adoptada por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Almería de sesión de 27/07/2020, siendo los proyectos elegibles formulados por el Excmo. Ayto. de Garrucha:

1.- Pintura del cementerio municipal.

2.- Dotación de muro de contención y labores de jardinería en cementerio municipal

Al objeto de implementar dicho gasto con financiación afectada y a fin de garantizar la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el art. 172 y 173 TRLRHL en cumplimiento del principio de especialidad cualitativa y cuantitativa y principio de estabilidad presupuestaria y nivelación. En garantía de expedir documento Contable RC de acuerdo con el art. 31 y 32 RD 500/90 20 abril.

Dispone el art. 181 TRLRHL con relación a la modificación de crédito, mediante aportación o compromiso firme de aportación, relativo a generación de crédito por ingreso, "Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

Código Seguro De Verificación 1T1m21uJJNuvbD1euF4Ukg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/12/2020 11:12:09

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/12/2020 10:59:29

Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/12/2020 10:46:16

Observaciones Página 1/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1T1m21uJJNuvbD1euF4Ukg==>>>

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía". Ratificado en el art. 43 RD 500/90 20 abril y en implementación de Bases de ejecución de presupuesto general ejercicio 2018 BOP 08/03/2018.

Se ordena de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 Ley 39/2015 1 octubre la ACUMULACIÓN del presente expediente, "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Código Seguro De Verificación	GGU0Udr83WXCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 13:44:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 12:57:18
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GGU0Udr83WXCZp3G8wCCPA==		



Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno"

GENERACIÓN CRÉDITO POR INGRESOS PROYECTOS ELEGIBLES EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, PROGRAMA COOPERA PLAN ALMERÍA, Acuerdo JG EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (27/07/2020) URG.8

TOTAL PROYECTOS ELEGIBLES en ejecución de obras de los proyectos descritos: 60.000,00 euros CONSTITUYE, APORTACIÓN O COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN, por CUANTÍA 60.000,00 euros:

Aportación EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PROGRAMA COOPERA PLAN ALMERÍA, ÁREA DE PRESIDENCIA objeto subvencionable, 60.000,00 €.....PARTIDA PRESUPUESTO DE INGRESOS 760.11; aportación del 100% real

Presupuesto de Gastos implementación PROYECTO ELEGIBLE:

- OBRA PARA EL EMBELLECIMIENTO CON PINTURA DE MURO CPV 45440000. Partida Presupuesto de Gastos 151-609.01 consignación ejecución inversión real por cuantía de 20.600,01 euros (P1) - OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO Y TRABAJOS DE JARDINERÍA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. CPV 45000000. Partida del presupuesto de Gastos 151-609.02 consignación ejecución inversión real por cuantía de 39.273,59 euros (P2)

APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL ninguna, cualquier imputación a la ejecución de los citados proyectos estarán afectos como financiación afectada en cumplimiento de los fines del mencionado plan de cooperación de obras y servicios INGRESO CON FINANCIACIÓN AFECTADA según Regla 25 y ss Orden HAP 1781/2013 20 septiembre

Se garantiza lo dispuesto en el art. 42.2 RD 500/90, en cuanto que serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contenciosos, contra los presupuestos de conformidad con el art. 23 del RD 500/90 20 abril.

El presente Expediente de modificación presupuestaria mediante generación de créditos por ingresos, está sujeta a lo dispuesto en la Regla 100 y Regla 102 ICAL 17 julio 90 debiéndose expedir el correspondiente Documento Contable MC, ratificándose de conformidad con lo establecido en la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

Código Seguro De Verificación 1T1m21uJNuvbD1euF4Ukg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/12/2020 11:12:09

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/12/2020 10:59:29

Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/12/2020 10:46:16

Observaciones Página 2/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1T1m21uJNuvbD1euF4Ukg==>

Debiéndose expedir DOCUMENTO CONTABLE de Retención de Crédito de conformidad con Regla 36.3 y 37.1 Orden HAP 1781/2013 20 septiembre.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 181 TRLRHL, art. 43 a 46 RD 500/90 y art. 15 Bases de Ejecución para el Ejercicio 2020 automáticamente prorrogado AUTORIZO:

PRIMERO.- Generación de Créditos por Ingresos, en virtud del compromiso firme de aportación de persona jurídica de naturaleza administrativa, con COMPROMISO DE APORTACIÓN O APORTACION, en implementación de RESOLUCIÓN PARCIAL URG.8 PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA destinada a la FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL denominado PROGRAMA COOPERA, incluido en el PLAN ALMERÍA en virtud de la resolución expresa adoptada por JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA en sesión de veintisiete de julio de 2020, a propuesta de ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO, y en el marco del citado PLAN ALMERÍA aprobado en sesión del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 06/05/2020

Proyectos elegibles que se dan por íntegramente reproducidos al efecto de proceder a EXPEDIR DOCUMENTO CONTABLE MC, mediante GENERACIÓN CRÉDITO POR INGRESOS PROYECTOS ELEGIBLES EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, ÁREA DE PRESIDENCIA, PROGRAMA COOPERA, PLAN ALMERÍA GENERACIÓN CRÉDITO POR INGRESOS PROYECTOS ELEGIBLES EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, PROGRAMA COOPERA PLAN ALMERÍA, Acuerdo JG EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (27/07/2020) URG.8

TOTAL PROYECTOS ELEGIBLES en ejecución de obras de los proyectos descritos: 60.000,00 euros CONSTITUYE, APORTACIÓN O COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN, por CUANTÍA 60.000,00 euros:

Aportación EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PROGRAMA COOPERA PLAN ALMERÍA, ÁREA DE PRESIDENCIA objeto subvencionable, 60.000,00 €.....PARTIDA PRESUPUESTO DE INGRESOS 760.11; aportación del 100% real

Presupuesto de Gastos implementación PROYECTO ELEGIBLE:

- OBRA PARA EL EMBELLECIMIENTO CON PINTURA DE MURO CPV 45440000. Partida Presupuesto de Gastos 151-609.01 consignación ejecución inversión real por cuantía de 20.600,01 euros (P1)

- OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO Y TRABAJOS DE JARDINERÍA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. CPV 45000000. Partida del presupuesto de Gastos 151-609.02 consignación ejecución inversión real por cuantía de 39.273,59 euros (P2)

Generación de Créditos por Ingresos, en virtud del compromiso firme de aportación de persona jurídica de naturaleza administrativa con COMPROMISO DE APORTACIÓN O APORTACION en implementación de Resolución Parcial JUNTA DE GOBIERNO EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PROGRAMA COOPERA, PLAN ALMERÍA

Código Seguro De Verificación	GGU0Udr83WXCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 13:44:15
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 12:57:18
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GGU0Udr83WXCZp3G8wCCPA==		



Código Seguro De Verificación 1T1m21uJJNuvbD1euF4Ukg== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/12/2020 11:12:09
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/12/2020 10:59:29
Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/12/2020 10:46:16
Observaciones Página 3/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1T1m21uJJNuvbD1euF4Ukg==>

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 184 y ss TRLRHL se expide el presente y acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en las citadas partidas presupuestarias, según el art. 172 y 173 TRLRHL, se ordena se EXPIDA, DOCUMENTO CONTABLE ADO y FASE P, previa RETENCIÓN DE CRÉDITO, según Orden HAP 1781/2013 20 septiembre

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Regla 21 y 25 Orden HAP 1781/2013 20 septiembre al tener carácter de ingreso con financiación afectada y afectado al objeto subvencionable se constituye proyecto de gastos conforme a la citada Resolución Parcial JUNTA DE GOBIERNO EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PROGRAMA COOPERA, PLAN ALMERÍA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto a Área General de Intervención para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificados según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre; y procédase a la dación de cuenta a Pleno de la Corporación según el art. 42 ROF

INFORME ESTIMATORIO DE INTERVENCIÓN

SE ACUERDA Y RESUELVE EN GARRUCHA A TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020


ALCALDESA PRESIDENTA ANTE MI

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

Código Seguro De Verificación 1T1m21uJJNuvbD1euF4Ukg== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/12/2020 11:12:09
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/12/2020 10:59:29
Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/12/2020 10:46:16
Observaciones Página 4/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1T1m21uJJNuvbD1euF4Ukg==>>>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos. Yo, el Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 13:44:15	
Observaciones		Firmado	27/01/2021 12:57:18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GGU0UdR83WXCZp3G8wCCPA==	Página	12/12	